



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-01975190- -NEU-DESP#MTUR - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL
"FESTIVAL DEL MATE Y PAN CASERO"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01975190- -NEU-DESP#MTUR, del registro del entonces Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3083; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico mencionado en el Visto, la señora titular de la Intendencia de Las Ovejas, solicita mediante Nota vinculada como documento IF-2025-01994698-NEU-STUR#MTUR forma parte de las presentes actuaciones, la declaración de interés turístico provincial a la 8va. Edición del Festival del Mate y Pan Casero que se realiza cada año durante el mes de julio;

Que cabe destacar que el Festival del Mate y el Pan Casero se realiza cada año desde 2018 de manera ininterrumpida consolidándose como un evento cultural y turístico de gran relevancia para la región;

Que dicho evento ha adquirido relevancia cultural y turística en la región del Alto Neuquén, congregando a vecinos/as, turistas, productores/as, artesanos/as y artistas;

Que el Festival pone en valor las tradiciones locales vinculadas al mate y la elaboración del pan casero, manifestaciones emblemáticas de la identidad rural y comunitaria;

Que a través de diversas actividades como concursos, muestras gastronómicas, ferias artesanales, espectáculos musicales y talleres culturales, el Festival promueve la participación ciudadana, fortalece el sentido de pertenencia y dinamiza la economía local;

Que el evento cumple con los requisitos establecidos en la Ley 3083, que regula la declaración de fiestas populares y provinciales en el territorio neuquino;

Que el Festival cuenta con más de tres (3) ediciones consecutivas, no existiendo fiesta con igual o similar denominación, siendo en varias oportunidades declarada de interés municipal y provincial;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Turismo;

Que la Ley 3083 tiene por objetivo reconocer, registrar y jerarquizar las fiestas y eventos populares de la Provincia del Neuquén;

Que el evento “Festival del Mate y Pan Casero” de Las Ovejas, cumple con los criterios establecidos para que se declare Fiesta Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE Fiesta Provincial al evento “Festival del Mate y Pan Casero” de Las Ovejas, que se desarrolla anualmente en el mes de julio en la localidad de Las Ovejas, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3083.

Artículo 2°: La presente declaratoria no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.